



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Órgano Gestor: Desarrollo Económico Local, Servicios Generales, Obras, Cementerio, Parques y Jardines, Playas y Seguimiento y Control de las Empresas Concesionarias

Unidad Administrativa: Área de Servicios, Obras y Desarrollo Local

Expediente Nº: 20 / 2018

Procedimiento: Contratación

En relación con el expediente para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED MUNICIPAL DE ÁREAS DE JUEGO Y PARQUES INFANTILES**, y en relación con la valoración de las ofertas presentadas por aplicación del criterio de Oferta Económica (Sobre 3) y propuesta de adjudicación provisional del contrato, se informa lo siguiente:

PRIMERO.- El expediente de contratación es aprobado mediante resolución de fecha 22 de febrero de 2018 del Concejal Delegado de Desarrollo Económico Local, Servicios Generales, Obras, Cementerio, Parques y Jardines, Playas y Seguimiento y Control de las Empresas Concesionarias, aprobándose los Pliegos de Cláusulas que han de regir el expediente, y en los que, para la valoración del criterio de oferta económica la cláusula 8.2 del PCAP dispone lo siguiente:

- Se asignará un máximo de 60 puntos por este criterio, mediante la suma de los dos siguientes factores:
 - a) Menor precio anual (50 puntos)
 - b) Mayor porcentaje de baja en los precios unitarios (10 puntos)
- Se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos previstos y a las ofertas siguientes los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=PM*(MO/O)$, o bien $P=PM*(O/MO)$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "PM" es la puntuación máxima, "MO" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

SEGUNDO.- De los antecedentes obrantes en el expediente instruido (especialmente el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 6 de agosto de 2018 en la que se procedió a la apertura del sobre que contenía la oferta económica), se deduce que en el expediente han presentado ofertas las siguientes empresas, por los valores que asimismo se indican:

Licitador	Precio Anual (sin IGIC)	% Baja Precios Unitarios
Contenur, SL (B82806738)	68.163,93 €	15,00 %
Zona de Obra o Rosal, SLU (B94106663)	67.000,00 €	14,10 %



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Aplicando las fórmulas reguladas en el PCAP a los valores de las ofertas presentadas por los licitadores, el resultado de la puntuación por este criterio sería el siguiente (por orden de puntuación total):

Licitador	Precio Anual	% Baja P.U.	TOTAL
Zona de Obra o Rosal, SLU	50,000	9,400	59,400
Contenur, SL	49,146	10,000	59,146

Resultando que, sumadas estas puntuaciones a las derivadas de la documentación del Sobre Nº 2.- "Proyecto de Gestión y Mejoras", según el informe técnico obrante en el expediente, el resultado (por orden de puntuación total) es el siguiente:

Licitador	Proyecto Gestión	Mejoras	Oferta Económica	TOTAL
Contenur, SL	38,000	1,350	59,146	98,496
Zona de Obra o Rosal, SLU	1,140	2,000	59,400	62,540

En consecuencia, procede elevar el expediente a la Mesa de Contratación para la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La adjudicación del contrato para la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED MUNICIPAL DE ÁREAS DE JUEGO Y PARQUES INFANTILES, a la Entidad siguiente y con los datos que se reflejan:

Entidad: Contenur, SL (B82806738)

Precio Fijo: 68.163,93 euros anuales (IGIC excluido) o 72.935,41 euros anuales (IGIC incluido)

Precios Unitarios: Por aplicación de un porcentaje de baja del 15,00% sobre los fijados en el expediente.

SEGUNDO.- El requerimiento a la citada Entidad para que presente la documentación prevista en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que seguidamente se indica:

1. Escrituras de constitución, estatutos o acto fundacional de la empresa
2. Documento acreditativo de la representación, bastantado por la Secretaría General de la Corporación.
3. Declaración de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración
4. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, mediante los siguientes medios:
 - Declaración sobre volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, acreditando que el año de mayor volumen de los tres últimos concluidos hasta la fecha es igual o superior a 117.000,00 euros.



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

- Relación de los principales trabajos del mismo tipo o naturaleza efectuados durante los cinco últimos años con análogo objeto al de contrato, indicando su importe, fecha y destinatario.
- 5. Constitución de la Garantía Definitiva por importe de 10.224,59 €, equivalente al 5 por 100 del importe de los servicios permanentes de la adjudicación en las tres anualidades iniciales previstas, excluido el IGIC.
- 6. Declaración responsable de que al menos el 2 por 100 de los trabajadores de la Empresa son trabajadores con discapacidad o de que la Empresa no cuenta con más de 50 trabajadores.
- 7. Declaración responsable de la empresa cuenta con el Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, o de que la Empresa no cuenta con más de 250 trabajadores.
- 8. Acreditación de la disponibilidad de las certificaciones de calidad y gestión exigidas en la cláusula 6 del PPT
- 9. El contrato de la Póliza de Seguro que cubra la responsabilidad civil del adjudicatario, conforme a lo previsto en la cláusula 13.3 del PPT

No obstante, la documentación de los apartados 1 a 4 puede ser sustituida por la acreditación de la inscripción del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Canarias.

TERCERO.- Incorporar al expediente la acreditación de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, al haberse autorizado expresamente que el Ayuntamiento obtenga dicha documentación mediante sus propios medios.

CUARTO.- Una vez cumplimentado el requerimiento de documentación descrito, elevar el expediente al órgano de contratación, previa fiscalización por parte de la Intervención, para la adjudicación del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE